



DPTO. JURIDICO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4225

TALCA, 25 NOV 2011

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 4° del D. L. 2186 que ordena que en todo procedimiento de expropiaciones deberá nombrarse una comisión de peritos tasadores que se encargara de determinar el monto provisional de la indemnización;

b) Las Resoluciones Exentas N° 3852 de fecha 27 de octubre de 2011 y N° 4058 de fecha 15 de noviembre de 2011 que designan a don PEDRO PABLO CRUZ WESTON perito tasador para que fije el monto de la indemnización provisional de los inmuebles afectos a expropiación necesarios para ejecutar el Proyecto "Parque de Mitigación en el Borde Fluvial del Río Maule, Constitución";

c) Las boletas de honorarios N° 162 y 163, ambas de fecha 22 de noviembre de 2011, presentada por don Pedro Pablo Cruz Weston, por un total líquido de \$1.539.648.- (un millón quinientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho Pesos), correspondiente a la tasación de los inmuebles a expropiar;

d) Lo dispuesto en la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República;

e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de 1976 y el D.S. N° 22 de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, que me designan Directora (S) del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- ACEPTESE el cobro y apruébese el Pago de la boletas de honorarios N° 162 y 163, ambas de fecha 22 de noviembre de 2011, presentadas por don Pedro Pablo Cruz Weston, por un total líquido de \$1.539.648.- (un millón quinientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho Pesos), líquidos, correspondiente a lo indicado en Vistos b) y c) de esta Resolución.

2.- La Sección Presupuesto y Contabilidad, dependiente del Departamento de Adm y Finanzas de este SERVIU Región del Maule, procederá a girar cheque nominativo a nombre de don Pedro Pablo Cruz Weston, hasta por la suma de \$1.539.648.- (un millón quinientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho Pesos), previo V° B° otorgado por el Jefe del Departamento de Jurídico.-

3.- El gasto que demande la presente resolución se imputará al ítem 31-02-003 (terrenos) del código BIP 30104703-0, del presupuesto de la institución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


JOD / MSA / CIA / CVA / cva

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. ADM.Y FINANZAS
- SECCION PPTOS. Y CONTABILIDAD



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE